



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).**

Proceso:	Acción De Tutela.
Actuación:	Admisión de tutela.
Radicado:	086344089001-2021-00086-00.
Accionante:	Manuel de los Reyes Fontalvo Rodríguez.
Accionado:	Nueva E.P.S. S.A.

El ciudadano Manuel de los Reyes Fontalvo Rodríguez, actuando a través del señor José Gregorio Valencia, instauró acción de tutela en contra de la Nueva E.P.S. S.A., con el objeto de obtener el amparo de su derecho fundamental de petición.

La solicitud de amparo se ajusta a los presupuestos del artículo 86 de la C. P., en armonía con el Decreto 2591 de 1991, y de los hechos que fundamentan la solicitud de amparo se colige la necesidad de enterar de la existencia de la acción, a la entidad COLPENSIONES

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE**

1. Admítase la presente acción de tutela.
2. Notifíquese al accionado de la admisión de esta demanda de tutela, para que dentro del término improrrogable de un (1) día, rinda por escrito informe acerca de las manifestaciones expuestas por la accionante en su solicitud, del cual se le remite copia para surtir el correspondiente traslado.
3. Se le hace saber a la accionada, que, si no rinde el informe solicitado, se tendrán por ciertos los hechos expuestos por la accionante en su escrito de tutela, tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
4. Entérese de la existencia de la acción, a la entidad COLPENSIONES, concediéndoles el término de un (1) día para que intervengan dentro del trámite constitucional.



5. Notifíquese la decisión adoptada utilizando canales virtuales conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.
6. Informar a las partes, que todas las actuaciones surtidas se comunicarán únicamente a través de correo electrónico, mismo medio por el cual se recibirán los correspondientes informes y solicitudes.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS**

**JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-  
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**42b621c571b8ae3f12d41b3c23fb889f690c9d3473f4d05d70580736b150853f**

Documento generado en 16/03/2021 05:26:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**